



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**CONTADURIA GENERAL**

NOTA N° 2038/08.-  
LETRA: CONT. GRAL.-

USHUAIA, 04 JUL 2008

Señor Secretario  
Dr. Eduardo Raúl Olivero  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Me dirijo a usted en relacion a la Nota n°82/08 – DGAJL referida al pedido de informacion realizado por la Resolucion del Poder Legislativo n°100/08. Al respecto se informa:

Punto 1. Se recibió un adelanto de coparticipacion federal de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) el día 16 de enero del corriente en la cuenta 2731/81 Banco de la Nacion Argentina, el que fue otorgado por Decreto Nacional n°93/08. Se adjunta copia del extracto bancario de la mencionada cuenta y se informa que dichos fondos no tienen afectacion especifica.

Punto 2. Se reintegraría en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de julio del corriente, habiéndose solicitado se prorrogue el inicio del descuento hasta el 1° de noviembre.

Punto 3. No existe la posibilidad de trasladar a los municipios la retencion de coparticipacion originada en el descuento referido en el punto 2, en virtud que dichos recursos se registran y distribuyen por el monto total de los mismos y no por el importe neto acreditado en la cuenta bancaria.

Punto 4. Se solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto la elaboración del informe requerido.

Punto 5. Se solicitó la información al Señor Ministro de Economía, no teniendo respuesta a la fecha.

Sin otro particular.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
CONTADURIA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 4 - JUL. 2008	
SALIDA:	

1245HS

## ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS

Decreto 93/2008

Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a otorgar adelantos financieros a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 15/1/2008

VISTO el Expediente N° S01:0001817/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Artículo 5° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario procurar soluciones inmediatas a las dificultades financieras transitorias por las que atraviesa la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que como consecuencia de ello, el Gobierno de dicha Provincia, se ve imposibilitado en forma transitoria de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos.

Que de acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones el PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá girar suma alguna que supere el monto resultante de la aplicación del inciso d) del Artículo 3° de la citada ley en forma adicional a las distribuciones de fondos regidas por dicha ley, salvo las previstas en otros regímenes especiales.

Que por el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se autoriza al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a acordar a las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, que deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados, con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen. Asimismo, cuando razones fundadas aconsejen extender dicho plazo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con opinión favorable del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, podrá ampliarlo sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue. Los montos anticipados devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije el citado Ministerio en cada oportunidad, no pudiendo exceder la que abone el TESORO NACIONAL por el acceso a los mercados de crédito.

Que por el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se establece que una vez verificada la retención total del anticipo otorgado se determinará el interés devengado, el cual será reintegrado mediante el mecanismo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

Que el mencionado anticipo puede otorgarse, ya que lo posibilita la participación local prevista para dichos gravámenes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 1 de la

CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a otorgar adelantos financieros a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000).

Art. 2º — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados con más los intereses que se devenguen, la que se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).

A tal fin, el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR deberá disponer:

a) La afectación de su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias establecido por la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el régimen que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados con más sus intereses.

b) La autorización al Gobierno Nacional para retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el régimen que la sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados, a fin de cancelar los fondos que se otorgan más sus intereses.

Art. 3º — La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, ambas dependientes de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Martín Lousteau.

**ESTADO DE LA NACION ARGENTINA**

NRO. 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

GOB. PCIA T DEL FUEGO ANT E. IS.  
SAN MARTIN 450 PB  
9410 USUHAIA

CUENTA CORRIENTE	MONEDA	HOJA
2.731/81	PESOS	253
SUCURSAL	PLAZA DE MAYO	
EMISION DEL	31/01/2008	

CBU 01105995-20000002731816

CUIT 30546662434 EXENTO

(EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL)

MOVIMIENTO DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA

FECHA	DESCRIPCION	COMPROB.	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				360.231,32
10/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80000991		54.436,95	414.668,27
10/01/2008	COMIS. MARIA	80000992	136,09		414.532,18
10/01/2008	I.V.A. BASE	4894	28,58		414.503,60
11/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001104		38.556,75	453.060,35
11/01/2008	COMIS. MARIA	80001105	96,39		452.963,96
11/01/2008	I.V.A. BASE	4897	20,24		452.943,72
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001167		312,27	453.255,99
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001168	0,78		453.255,21
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001206		28,18	453.283,39
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001207	0,07		453.283,32
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001299		98.956,85	552.240,17
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001300	247,39		551.992,78
14/01/2008	HACIENDA PAGO PROVEEDORES	4908		2.259,00	554.251,78
14/01/2008	I.V.A. BASE	4909	52,13		554.199,65
15/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001397		66.009,48	620.209,13
15/01/2008	COMIS. MARIA	80001398	165,02		620.044,11
15/01/2008	I.V.A. BASE	4912	34,65		620.009,46
16/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001506		77.669,00	697.678,46
16/01/2008	COMIS. MARIA	80001507	194,17		697.484,29
16/01/2008	HACIENDA PAGO PROVEEDORES	4915		50.000.000,00	50.697.484,29
16/01/2008	I.V.A. BASE	4916	40,78		50.697.443,51
17/01/2008	48HS. BANCOS	29419356	50.000.000,00		697.443,51
17/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001611		40.242,08	737.685,59
18/01/2008	COMIS. MARIA	80001612	100,61		737.584,98
18/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001724		38.138,94	775.723,92
18/01/2008	COMIS. MARIA	80001725	95,35		775.628,57
18/01/2008	I.V.A. BASE	4923	41,15		775.587,42
21/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001781		2.519,46	778.106,88
21/01/2008	COMIS. MARIA	80001782	6,30		778.100,58
21/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001826		728,95	778.829,53
	TRANSPORTE				778.829,53

"DESDE EL 1/1/08 SE PERCIBIRA(MAS IVA):1)P/DEPOSITOS(DE 3ROS INTER-SUCURSAL RECIBIDOS EN CTA.) DE HASTA \$100000 4% MIN \$5, DE \$100001 A \$500000 3,5% MIN \$400, DE \$500001 A \$1000000 3% MIN \$1750 Y MAS DE \$1000000 2,5% MIN \$3000 MAX \$3500 2)POR C/TRANSACCION REALIZADA EN CAJEROS AUTOMATICOS DE RED LINK -OTROS BANCOS- 92 Y DE RED BANELCO \$3."

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL B.C.R.A.).

LA NACION RESPONDE DE LOS DEPOSITOS Y OPERACIONES QUE REALICE EL BANCO (ART.2-DE LA CARTA ORGANICA).

POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
COLTELL ELINA  
Directora de Recursos  
y Afectación de Ingresos  
Tesorería General

Se informa que los únicos pedidos de endeudamiento que quiere formalizar la Provincia fueron taxativamente, expuestos en el presupuesto 2008. Pase a Contaduría.

USH. 08/07/08.

Roberto Luis CROCIANELLI  
Ministro de Economía

Pase a: Secretaría Legal y Técnica.

Por disposición de La Sra. Contadora General a efectos de tomar conocimiento de Lo Informado por el Sr. Ministro de Economía.

Docto. Fabio Brigliame.  
S/D

Susana E. Alterach  
Directora Centro de Gestión  
Contaduría General

USH. 14/07/08

1125-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L E
ENTRADA:	
14 JUL. 2008	
SALIDA:	

Recibido SCS 14/07/08 11.25hs.